



**AVISO No. 001**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

**INFORMA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA**

Que por Auto No. 231 de fecha 30 de abril de 2021, se ADMITIÓ la demanda de **ACCION POPULAR** con Radicación No. 76-001-33-33-013-2021-00065-00 propuesta por el señor **FERNANDO CUCALON CHAVARRO** contra el **MUNICIPIO DE PALMIRA, LA CURADURIA URBANA No. 1 DE PALMIRA, LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PALMIRA, LA SOCIEDAD CADENA LOPEZ Y CIA EN C.S.** a través de sus representantes legales, a la **SOCIEDAD PROMOTORA Y CONSTRUCTORA SANTA BELEN EN LIQUIDACION** a través de su agente liquidador ya la vinculada **NOTARIA CUARTA DE PALMIRA**, el demandante manifiesta que busca con la presente acción se amparen los derechos e intereses colectivos como literales b) La moralidad administrativa; d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; e) La defensa del patrimonio público; m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y n) Los derechos de los consumidores y usuarios, consagrados en el Artículo 4º. De la Ley 472 de 1998."

Se le informa a la comunidad sobre la existencia de la presenta Acción Popular, a través de dos (2) radiodifusoras de amplia sintonía en esa entidad territorial, o mediante publicación en un diario de amplia circulación nacional o regional, para que cualquier persona natural o jurídica, organizaciones populares, cívicas y similares, el Defensor del Pueblo o sus delegados, los personeros, y cualquier otra autoridad que por razón de sus funciones deba proteger o defender los derechos e intereses colectivos, intervenga por escrito y coadyuve esta acción antes de dictar sentencia de primera instancia.

Para el conocimiento público, se fija el presente **AVISO** en la cartelera del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial, así mismo será difundido por medio de un medio masivo de comunicación.

En constancia se firma el presente en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ  
SECRETARIA